FAC-S-2025-044180-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-044180-CE del 28 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM
AVENIDA 39 NO 7-88
Bogotá, D.C.

Señor
JOSE ALEXANDER PALACINO
contractualjp@gmail.cor

Contraseña:d5JocW0vuj

Asunto: Citacion presunto incumplimiento contrato 016-00-L-CATAM-GRUTE-2025 y posible afectacion de la póliza 21-44-101467935

Advierte la entidad que, analizada la información presentada por la supervisión, se evidencia posible incumplimiento a cargo del señor JOSE ALEXANDER PALACINO contratista dentro del contrato No. 016-00-L-CATAM-GRUTE-2025 cuyo objeto consiste en SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA ESTANTERÍA INTELIGENTE HÄNEL TIPO LEAN–LIFT, UBICADA EN EL ALMACÉN AERONÁUTICO DEL GRUPO TÉCNICO DEL CATAM, a traves de oficio No FAC-S-2025-230382-CI del 28 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUTE-SEPLA y que se anexa al presente documento como parte integral del mismo.

En mencionado oficio se configuran los requisitos establecidos en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

En consecuencia, la Fuerza Aeroespacial Colombiana- Comando Aéreo de Tranpsorte Militar CATAM, en aplicación de los artículos 29, 209 de la Constitución Política de Colombia; 17 de la Ley 1150 de 2007; 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, artículos: numerales 6 del 2.2.1.2.3.1.7.; a 2.2.1.2.3.1.15.; 2.2.1.2.3.1.19.; 2.2.1.2.3.1.19.; 2.2.1.2.3.2.1; Contrato No. 016-00-L-CATAM-GRUTE-2025 y Póliza de Seguro 21-44-101467935 expedida por Seguros del Estado y de la cual el CATAM es beneficiario, y demás normas que regulan la contratación pública. Cita audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Diligencia que tendra lugar el dia **5 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas** en las instalaciones del CATAM, para lo cual se solicita tramitar oportunamente el ingreso a la instalacion militar con un dia de anticipacion al correo de la supervision del contrato: jairo.ruidiaz@fac.mil.co

Por último, se advierte al contratista y su garante que, deberá a llegar **las pruebas que soporten los hechos objeto de su defensa**. **En caso de no asistir, la diligencia se surtirá sin la presencia de los convocados.**

Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CATAM

Anexo: Lo enunciado en 19 archivos
SR. JOSE ALEXANDER PALACINO

Elaboró: MY. BARRIGA / DECOP Revisó: CR. MAYA / SECOM Aprobó:CR. MAYA / SECOM

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.